

## RESOLUCIÓN No. 6472

( 09 OCT 2017 )

**Por la cual se exalta la excelencia en la atención al ciudadano a empleados públicos no docentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 065 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y psicoafectivo; espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016 preve: "Artículo 8 – **DERECHOS.** Los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrán derecho a recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del Plan Anticorrupción de la UPTC, propende fortalecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Que dando cumplimiento al Plan Anticorrupción se convocó a los servidores públicos a postularse para obtener el premio de excelencia en la atención al ciudadano en todas las sedes de la Universidad y de acuerdo a los parámetros establecidos en la metodología, los jurados seleccionaron los funcionarios que cumplieron con los requisitos, previo análisis y estudio de los mismos.

En virtud de lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, exaltar la excelencia en la atención al ciudadano de empleados públicos no docentes que cuentan con competencias actitudinales y comportamentales como el oportuno servicio, amabilidad, empatía y trato equitativo.



En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exalta la excelencia en la atención al ciudadano, a los empleados públicos no docentes de la UPTC que se relacionan a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

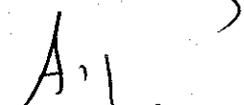
NOMBRE	DEPENDENCIA
Graciela Pava	Sede Sogamoso
Esperanza Inés Boyacá Monroy	Sede Sogamoso
Andrea Marcela Castro Segura	Asoegresados
Esperanza Arias Rodríguez	Bienestar Universitario
Hilda Leguizamón Rincón	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Doris Lydia Pedraza Canaria	Ingeniería de Sistemas
Elkin Rodrigo Niño Alfonso	Bienestar Universitario
María Claudia Vargas Martínez	Emisora 104.1 FM
Marien Guerrero Morantes	Sede Duitama
José Darío Sierra Roberto	Sede Chiquinquirá

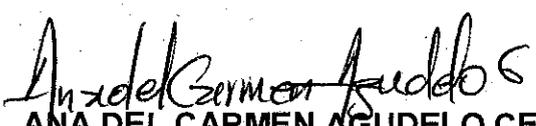
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector exaltara a los funcionarios, en sesión solemne, la cual tendrá lugar el día 10 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **09 OCT 2017**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

  
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes  
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely

